



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE
LAS MERCEDES
NIT: 890.706.096-7
MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026**



FECHA DE ELABORACION	FEBRERO 20 DEL 2026
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR GALLO DUARTE

MARCO LEGAL

El marco Legal para el proceso de selección y adjudicación en cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Constitución Política, Las Leyes de la República de Colombia y en Especial la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes, que rijan los aspectos del presente proceso de selección, La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** del Municipio de Icononzo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Icononzo – Tolima, dentro de sus actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, académicas y administrativas, requiere contratar a todo costo la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de cómputo e implementación de software, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas utilizadas por la comunidad docente, administrativa y estudiantil.

La institución no cuenta con el personal técnico especializado ni con los recursos logísticos suficientes para realizar de manera directa el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, así como la actualización, instalación y configuración del software requerido para el óptimo desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Esta situación hace necesario acudir a la contratación externa de un proveedor idóneo que garantice la correcta prestación del servicio.

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y teniendo en cuenta que el éxito en la gestión institucional y en la ejecución de las actividades pedagógicas depende en gran medida del adecuado estado y funcionamiento de los recursos tecnológicos, se hace indispensable contratar el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo e implementación de software de manera oportuna, eficiente y acorde a las necesidades reales de la institución, evitando así interrupciones en los procesos formativos y administrativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT: 890.706.096-7
MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026



Que estos servicios se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y resultan necesarios para su normal funcionamiento, contribuyendo al desarrollo y bienestar de toda la comunidad educativa.

OBJETO

CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE, PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DOCENTE, ADMINISTRATIVA Y ESTUDIANTIL, NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CDP
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.010.000,00	2026000004
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			3.010.000,00

Valor estimado del contrato: TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS (3.010.000,00) MCTE

Forma de pago: Se realizará Un Único (01) pago con la entrega de la factura, informe de actividades, pago de seguridad social e informe del supervisor.

Plazo del contrato: Cinco (05) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	JEISON FABIAN CARRANZA BAEZ CC 1.106.363.571
Dependencia:	DOCENTE

REQUISITOS HABILITANTES

- Hoja Propuesta económica (con anexos adjuntos a este documento)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE
LAS MERCEDES
NIT: 890.706.096-7
MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026**

Pág. 3 de 5



- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso no mayor a 30 días.
- Rut actualizado
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO A LA FECHA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS)
- Sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado del mes en curso.
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso.
- Acreditar experiencia (copia de contratos, actas de inicio o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria no mayor a 90 días.
- Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados de acorde al objeto de la presente convocatoria.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE
LAS MERCEDES
NIT: 890.706.096-7
MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026**

Pág. 4 de 5



comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El contratista deberá adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
3. El contratista deberá pagar estampillas departamentales, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
4. Realizar los cambios de servicios defectuosos o mal funcionamiento de la plataforma, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
5. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” del Decreto 1082 de 2015.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE
LAS MERCEDES
NIT: 890.706.096-7
MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026**

Pág. 5 de 5



Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Seriedad de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	10% del valor del contrato
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los servicios	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

EDGAR GALLO DUARTE
Rector- Ordenador del Gasto – Ejecutor
ORIGINAL FIRMADO